



MENDOZA, **13 DIC. 2016**

VISTO:

La Nota CUY:0040075/2016, donde la Facultad de Ingeniería eleva a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado las actuaciones correspondientes al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la citada Facultad y el Rectorado, y

CONSIDERANDO:


Que el citado Acuerdo tiene por objeto llevar a cabo actividades de investigación y Desarrollo de manera conjunta entre el Instituto Universitario para la investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ITIC) y la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería y otros grupos e Institutos de la Facultad interesados en la temática.


Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado mediante el Dictamen N° 1347/2016, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Facultad de Ingeniería y el Rectorado, el cual tiene por objeto llevar a cabo actividades de investigación y Desarrollo de manera conjunta entre el Instituto Universitario para la investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ITIC) y la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la citada Facultad de Ingeniería y otros grupos e Institutos de la Facultad interesados en la temática, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4477**



dc.
Acuerdo intrainst. FIN-Rectorado (Convenios)

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

– Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Mendoza, en adelante “UNCUYO”, representada por su Señor Rector Ing. Agr. Daniel PIZZI, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio legal en Centro Universitario, Mendoza, en adelante “FING”, representada en este acto por su Señor Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, convienen en celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

Cláusula 1- OBJETO

Llevar a cabo actividades de Investigación y Desarrollo de manera conjunta entre el Instituto Universitario para la Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ITIC, y la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería y otros grupos e Institutos de la Facultad interesados en la temática. ---

Cláusula 2- OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Brindar los recursos humanos y materiales disponibles con el propósito de alcanzar los objetivos de la Cláusula 1. Los recursos humanos asociados al Convenio serán los integrantes del cuerpo docente de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, cuya designación se encuentra en trámite.-----

Cláusula 3- OBLIGACIONES DE OBLIGACIONES DEL ITIC

Brindar los recursos humanos y materiales disponibles con el propósito de alcanzar los objetivos de la Cláusula 1. Entre otros investigadores del ITIC participarán de las tareas a llevar a cabo el Dr. Carlos Catania, El Dr. David Monge, la Dra. Elina Pacini, el Dr. Sergio Salinas, el Dr. Lucas Jacono y el Dr. Pablo Godoy. Además el ITIC pone a su disposición el equipo de VideoConferencia y el Pizarrón electrónico, así como el equipamiento de cómputo disponible.-----

Cláusula 4- COORDINADORES DE LAS TAREAS

Por la Facultad de Ingeniería, el Director General de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y/o quien lo sucediere en el cargo. Como Coordinador Alterno se desempeñará el Ing. Osvaldo Marianetti.-----

Por el ITIC su Director y/o quien lo sucediere en el cargo. Como Coordinadora Alterna se desempeñará la Dra. Elina Pacini.-----

Cláusula 5- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados a los que lleguen las partes, se considerarán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto las intervinientes se remiten a la Ordenanza C.S. 65/2009.---

Cláusula 6- DURACIÓN: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 1 (UN) AÑO, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----



Res. N°

4477

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNÁNDEZ
DECANO

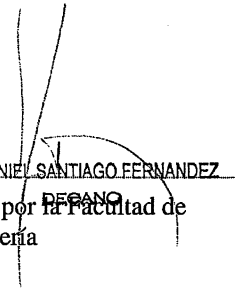
ANEXO I

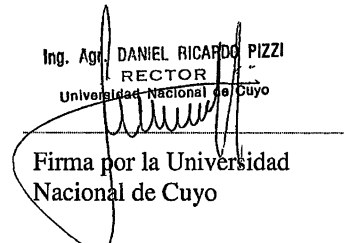
-2-



Cláusula 7- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de controversia las partes acuerdan resolverla en forma amistosa, en caso de no resolver el conflicto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza. -----


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO
Firma por la Facultad de
Ingeniería
Fecha: 26/10/16


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo
Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo
Fecha: 28/10/2016


Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4477

